Outlook

REPORTE ACTUACIONES || RAD. PRF-1900.27.06.24.1659 || CASE 23629 || CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO - JOSE JAVIER SANDOVAL PRIETO - FABIO HERNY COPETE CORDOBA

Desde Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>
Fecha Jue 23/01/2025 15:00
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

1. PRF-1900.27.06.24.1659- MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN.pdf; 2. CONSTANCIA ENVÍO MEMORAIL SOLICITUD ACLARACIÓN.pdf; 3. AUTO RESUELVE CORREGIR error mecanografico.docx (1).pdf; 4. PRF-1900.27.06.24.1659- SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN.pdf; 5. CONSTANCIA DE ENVÍO SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN.pdf;

Cordial saludo, por medio del presente se realiza el reporte de las actuaciones que a continuación se relacionan para el radicado referenciado en el asunto:

En principio, la Contraloría había vinculado a **LA PREVISORA,** en virtud de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 660-87-994000000025; póliza que había sido expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y en la que no figuraba como coaseguradora **LA PREVISORA.**

En virtud de lo anterior se procedió a radicar un memorial solicitando aclaración al respecto el pasado 29 de noviembre de 2024. En respuesta, el pasado 21 de enero de 2025 la Contraloría expidió el Auto No. 1900.27.06.25.014; en el cual corrigió un error formal cometido en el Auto de Apertura y Vinculación de este proceso de responsabilidad fiscal. Concretamente, en la parte motiva de la referida decisión, se había consignado que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 660-87-994000000025 había sido expedida por la Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; cuando en realidad, la entidad encargada de su expedición era la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; motivo por el cual se procedió con dicha aclaración. Únicamente se corrigió la parte motiva del acto administrativo debido a que en la parte resolutiva no se mencionó a **LA PREVISORA.**

De forma que la vinculación de **LA PREVISORA** no cuenta con ningún sustento jurídico, pues únicamente obedece a un error de mecanografía que ya fue corregido por el ente de control fiscal; razón por la cual, el día de hoy se radicó memorial solicitando la desvinculación definitiva de la compañía.

Adjunto la solicitud de aclaración que se había radicado anteriormente junto con su constancia de envío por correo electrónico, el Auto que corrige errores formales y el memorial en el que solicitamos la desvinculación junto con su constancia de envío. Envío los archivos numerados en el orden cronológico en el que ocurrieron las actuaciones.

CAD: Por favor agregar los archivos adjuntos, así como el cuerpo de este correo al Case 23629

Muchas gracias a todos por su colaboración.

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Santiago Vernaza Ordoñez
Abogado Junior

Email: svernaza@gha.com.co | 321 550 7065

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.